



DECRETO N° 1093

NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9054-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2023 la Coordinación de Hacienda y Finanzas elevó el tenor del Convenio de Acción Recíproca a suscribirse entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y la Municipalidad de Neuquén;

Que dicho convenio tiene como fin proporcionar en un marco de reciprocidad y colaboración toda información, documentación, materiales y acciones relacionadas con la función catastral de ambas dependencias, con el fin de mantener constantemente actualizado el catastro, incluyendo el intercambio de los datos y/o documentación que se requieran para tales fines;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 85°) inciso 20°) establece atribuciones y deberes inherentes al Intendente, entre los que se encuentra: ...*“Organizar los archivos, el catastro municipal y la reserva inmobiliaria municipal”*...;

Que la Dirección de Administración, Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda a través de Dictamen N° 50/2023, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto al tenor del convenio tramitado en las presentes actuaciones;

Que el Secretario de Hacienda prestó conformidad al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 799/23 se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Acción Recíproca
----- a suscribir entre la Dirección Provincial de Catastro e Información

1093-23

Territorial y la Municipalidad de Neuquén, obrante a fs. 2/4, del Expediente OE-9054-M-2023, mediante el cual las partes se comprometen a proporcionar en un marco de reciprocidad y colaboración toda información, documentación, materiales y acciones relacionadas con la función catastral de ambas dependencias, con el fin de mantener constantemente actualizado el catastro incluyendo el intercambio de los datos y/o documentación que se requieran para tales fines.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Hacienda a suscribir en ----- representación de Órgano Ejecutivo Municipal, el Convenio de Acción Recíproca cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Hacienda del presente ----- Decreto a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD



Abg. Jessica Athabegoiti
Dirección General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno